

Escaneado por Biblioteca Judicial "Fernando Coto Albán"



JUSTIFICACIONES PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

LICDA. ROXANA SALAZAR
MPS en Recursos Naturales, Cornell University

Asegurar la alimentación de todos los hombres es una preocupación mundial, se busca por ello aumentar la producción de comida a través de nuevos impulsos a la agricultura. Uno de los medios más comunes ha sido la generalización de la aplicación de químicos en el control de las plagas y en el aumento de la fertilidad. Aunque el aumento de la producción es muy importante, consideraciones sobre los costos de lo que estos químicos están produciendo en el medio ambiente y en el ser humano deben preocuparnos, y debemos buscar la manera de prevenir y controlar los efectos negativos que puedan producir. De manera que cuando se hable de desarrollo, la dimensión ambiental debe ser incluida. Por ejemplo, Costa Rica, un país subdesarrollado, está buscando su progreso con incrementos en el desarrollo de su economía de la misma forma que lo hacen las naciones industrializadas de Occidente, sea a través de la explotación de los recursos naturales.

La contaminación ambiental y degradación de sus recursos naturales son problemas que Costa Rica ahora debe confrontar. En Costa Rica y en otros países la falta de consideración dada en el pasado a los problemas ambientales se está reflejando en muchos de los problemas ambientales que se sufren hoy día. En los países subdesarrollados el problema se complica con el hecho de que en estos países se carece de los recursos económicos necesarios para combatir la contaminación. Además de que muchos de ellos basan sus economías en la explotación de los recursos naturales. Asimismo, sus problemas ambientales muchas veces son exacerbados por la falta de tecnología e infraestructura adecuadas. Costa Rica es un ejemplo ilustrativo, el grado de contaminación que sufre, es difícil de determinar porque se posee poca información sobre el origen, cantidad y destino de los

contaminantes, además de que se requiere tecnología especializada y costosa para la obtención de esa información.

Derechos humanos.

Actualmente, los seres humanos estamos compartiendo dos objetivos comunes que son: la protección del ser humano y la protección del medio ambiente, ante problemas tan difundidos como son la contaminación y otras amenazas al medio ambiente y al ser humano. Una pregunta fácilmente aparece: ¿Por qué hay mucha gente interesada en nuestros problemas ambientales? Y otra, que se relaciona con nuestro sistema legal, es: ¿Pueden los actuales sistemas legales y sus institutos lograr controlar y manejar los riesgos que se derivan de los problemas ambientales? La respuesta es difícil de obtener. El hombre está tratando de buscar la solución a los problemas ambientales que está encarando, pero al mismo tiempo se continúa en la creación de más. Así vemos que se acuerda que ciertos recursos naturales sean patrimonio común de toda la humanidad, como los océanos y el aire, y a la vez se les contamina indiscriminadamente sea arrojando desechos industriales en las aguas o clorofluros en la capa de ozono conduciendo a su destrucción.

En los últimos veinte años a nivel de la comunidad internacional se ha incrementado el interés por los problemas ambientales. En 1972, las Naciones Unidas convocó a la Conferencia sobre el Medio Ambiente Humano en Estocolmo, finalizando con la declaración de que los humanos tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente sano.¹ Esta Declaración de Estocolmo es formalmente similar a la Declaración Universal de los

1. *Documents for the UN Conference on the Human Environment. Part I. Department of State (Washington D.C.: 1972) pp 22-23.*

Derechos Humanos,² y se concluyó con la premisa de que el desarrollo social y económico es esencial para asegurar el medio ambiente sano a que tienen derecho los hombres.³

La Declaración de Estocolmo, también llamada del Medio Ambiente Sano, constituye el primer paso hacia la formulación de un derecho internacional del medio ambiente. La Declaración establece el derecho que los seres humanos tenemos a vivir en un medio ambiente sano, e impulsa la idea de que la cooperación internacional entre las naciones es esencial para garantizar la solución de los problemas ambientales. La filosofía del medio ambiente y legal que se refleja en la Declaración requiere especial atención. Ella refleja un radical cambio sobre muchas ideas que aún hoy se mantienen.

Históricamente, por ejemplo, se ha mantenido el principio de que los Estados tienen plena soberanía sobre sus recursos,⁴ lo que generalmente ha colocado al Estado soberano sobre las reglas que regulan en el Derecho Internacional. Desde este punto de vista los Estados no aceptan fácilmente ninguna acción que pueda interferir con su libertad de acción. Este derecho es consagrado en el artículo dos de la Carta de las Naciones Unidas, sin embargo, el artículo 21 de la Declaración de un Medio Ambiente Sano establece una idea nueva, la existencia de un balance entre la libertad del Estado y su responsabilidad ante la comunidad internacional. Si es con fines de prevenir un daño al medio ambiente, entonces el derecho de plena libertad de acción podría verse modificado, a fin de prevenir que esto sea un obstáculo a las regulaciones internacionales a favor de la protección del medio ambiente.

La Declaración de Estocolmo es un texto con un corto preámbulo, una proclamación y veintiséis principios. En la Conferencia se consideró fundamental la cooperación internacional para así prevenir la degradación de nuestro planeta, además se consagró como principio, en su proclama preambular, la necesidad de la cooperación internacional entre los pueblos del mundo como medio para preservar el medio ambiente. Se reconoció también que la aceptación, a nivel mundial, de la existencia de *cosas comunes* es básica si la protección del medio ambiente mundial se quiere alcanzar. Otro

principio muy importante es el que establece que los recursos naturales de la tierra deben ser protegidos para el beneficio de las presentes y futuras generaciones. En otro principio se enfatiza en la cooperación internacional entre naciones como medio para alcanzar estos objetivos. De acuerdo con la Declaración el principio de cooperación internacional debe estar basado en la "igual soberanía de los Estados y en la igualdad de derechos y en la propia determinación de las gentes".⁵

En términos generales la Declaración proclama el derecho de todo ser humano a tener un medio ambiente de calidad, y establece su responsabilidad de proteger y mejorar el medio ambiente para las futuras generaciones. Se discutió sobre la existencia de un nuevo delito, denominado: *ecocidio*, que es definido como la deliberada destrucción del medio ambiente.⁶

Cooperación mundial.

Durante las últimas décadas hemos aprendido que ciertos problemas ambientales trascienden las fronteras nacionales, y que muchos de ellos son, esencialmente, de naturaleza mundial. Por ejemplo, encontramos que la dispersión de químicos potencialmente peligrosos en el medio ambiente como una amenaza que confrontan las distintas naciones, se hace especialmente evidente cuando vemos a nuestras sociedades muy dependientes de químicos, que invaden diferentes campos de nuestras vidas y cuyos efectos a largo plazo sobre la salud o el medio ambiente, muchas veces, no han sido adecuadamente analizados.

El medio ambiente y los seres humanos están expuestos a la contaminación proveniente de diversas fuentes. Así vemos que las sustancias tóxicas, por ejemplo, necesitan ser consideradas en un ambiente internacional porque cada día aumenta el nivel de riesgosa exposición a ellas. Dichas sustancias no conocen fronteras. Cualquier lugar, sea aire, agua o comida, presenta cierto nivel de contaminación. Un medio de obtener cierto control sobre los químicos es a través del implemento de estándares internacionales, que vengán a regular su producción, mercadeo, uso y aplicación. Un aumento en la consideración de la exis-

-
2. W. Paul Gormely, *Human Rights and Environment. The Need for International Cooperation* (Sijthoff, International Publishing Co., 1976), p. 121.
 3. Alexandre Ch. Kiss, *Survey of Current Development in International Environmental Law* (IUCN, 1976), p. 16.
 4. Kiss, p. 11.
 5. United Nations, *The Right to Self-Determination* (New York: United Nations, 1981), p. 24.
 6. Gormely, p. 216.

tencia de la interdependencia entre naciones y gentes podría eventualmente contribuir a la constitución de la cooperación internacional necesaria para alcanzar un medio ambiente sano.

Estos pensamientos relacionados con los derechos humanos y la cooperación internacional aparecen también desarrollados en la teoría de "un Nuevo Orden Económico"⁷ presentada por los países del Tercer Mundo. Esta teoría coloca los derechos humanos en un plano superior, manteniendo la premisa de que el derecho a un medio ambiente sano es un derecho humano fundamental e inalienable. También indica como esencial que el buen manejo del medio ambiente en los países subdesarrollados se adecue a que puedan recibir una adecuada compensación por las materias primas que producen, además de adquirir mejores precios en sus productos de exportación.

El Derecho Ambiental generalmente es definido como el grupo de normas de derecho internacional que busca la protección del medio ambiente para el beneficio del ser humano.⁸ Este derecho se basa en la idea de que el balance ecológico de la biosfera debe ser preservado.⁹

Siempre existe preocupación acerca de los efectos que cualquier medida a nivel internacional pueda producir en otros aspectos. Por ejemplo, se teme que medidas o regulaciones que se tomen en la protección del medio ambiente vayan a afectar el desarrollo económico de ciertos países. Sin embargo debido al carácter que están adoptando los problemas ambientales, como sucede con ciertos plaguicidas altamente tóxicos que son producidos en ciertos países solo para ser exportados, se debe alentar la aprobación de ciertas medidas de control y regulación que vayan en beneficio de la protección del medio ambiente y del ser humano. La legislación se convierte en un instrumento esencial en la búsqueda de una estrategia sana que ayude a detener la destrucción del medio ambiente y protegerlo para las futuras generaciones. El desarrollo económico debe lograrse, pero no a expensas de la destrucción del medio ambiente. Si uno de los medios para la obtención de esto es a través del marco legal, consecuentemente, se deben promover cambios desde dos áreas: una desde la esfera de cada país y otra proveniente del marco internacional.

7. Louis Henkin, *The Rights of Man Today* (Colorado: Westview Press, 1978), p. 50.

8. Kiss, p. 15.

9. Kiss, p. 18.